



Aduana Nacional

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Seguimiento N° AN-UAIPC-IS025/18, denominado ***“Primer seguimiento al Informe AN-UAIPC-ICI017/17 Auditoría Operativa a los Procesos Judiciales y Administrativos llevados por la Unidad Legal de la Gerencia Regional Potosí”***, realizado en cumplimiento al Programa Operativo Anual e instrucciones impartidas por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, mediante memorándum N° AN-UAIPC-093/18 de 29 de junio de 2018.

El objetivo del presente seguimiento es evaluar y establecer el grado de cumplimiento de las recomendaciones contenidas en Informe AN-UAIPC-ICI017/17 de 19 de septiembre de 2017, ***“Auditoría Operativa a los Procesos Judiciales y Administrativos llevados por la Unidad Legal de la Gerencia Regional Potosí”***.

El objeto de nuestra revisión, comprendió toda la documentación e información que evidencie el grado de cumplimiento de las recomendaciones contenidas en Informe AN-UAIPC-ICI017/17 de 19 de septiembre de 2017, ***“Auditoría Operativa a los Procesos Judiciales y Administrativos llevados por la Unidad Legal de la Gerencia Regional Potosí”***.

Como resultado del trabajo de seguimiento realizado concluimos que de las cinco (5) recomendaciones evaluadas, cuatro (4) fueron no cumplidas con avance, y una (1) no cumplidas sin avance, de acuerdo a la siguiente relación:

Recomendaciones no cumplidas con avance

- Actividades de asesoría legal realizadas por la Unidad Legal no contempladas en el Programa Operativo Anual 2016 (Rec. 1)
- Deficiencias en la formulación y seguimiento del Programa Operativo Anual con relación al proceso sustantivo de gestión legal (Rec. 2)
- Ausencia de un manual de procedimientos específico sobre los actuados que se llevan a efecto en los procesos judiciales y administrativos (Rec. 4)
- Falta de implementación de un sistema informático como herramienta de registro, control y seguimiento de los procesos judiciales y administrativos (Rec. 5)

Recomendación no cumplida sin avance

- Deficiencias en el cumplimiento de plazos para la emisión de Resoluciones Sancionatorias (Rec. 3)

La Paz, diciembre 11 de 2018